

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**AJALVIR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de esta entidad, de 18 de noviembre de 2024, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: www.villadeajalvir.es

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ajalvir, a 19 de noviembre de 2024.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/18.985/24)

